

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE BAJO CUIDADO DE ILLINOIS

Instrucciones

1) **Niños en cuidado sustituto.** El trabajador de permanencia revisará la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza de Illinois con niños que se encuentran en cuidado sustituto.

A) Dentro de los primeros 30 días luego de la colocación inicial del menor. Durante un contacto en persona con el trabajador del caso, el trabajador de permanencia deberá:

- entregar una copia al menor de la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza; además de
- leerle en voz alta y revisar la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza si se trata de un menor de 12 años o que no pueda leer por sí mismo(a). (También se le puede pedir al cuidador del menor o bien a un niño o niña mayor que lea al niño o niña más pequeño.) Los niños menores de 5 años de edad y aquellos menores que no están capacitados para entender la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza deben tener a un cuidador presente cuando la Declaración de los Derechos sea leída y revisada.

El trabajador de permanencia debe asegurarse, cuando sea necesario, de que un intérprete esté disponible para leer la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza en el idioma de preferencia del menor.

B) Cada 6 meses, antes de una revisión administrativa del caso (ACR, por sus siglas en inglés) y durante un contacto en persona con el trabajador del caso, el trabajador de permanencia deberá revisar la Declaración de Derechos del Niño y Adolescente de crianza con el niño. Los niños menores de 12 años deben tener a un cuidador presente cuando la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza sea revisada.

C) Anualmente (aproximadamente cada intervalo de 12 meses) y durante un contacto en persona con el trabajador del caso, el trabajador de permanencia deberá:

- entregar una copia al menor de la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza; además de
- leerle en voz alta y revisar la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza si se trata de un menor de 12 años o que no pueda leer por sí mismo(a). (También se le puede pedir al cuidador del menor o a un niño/adolescente mayor que le lea al niño o niña más pequeño.) Los niños menores de 5 años de edad y aquellos menores que no están capacitados para entender la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza deben tener a un cuidador presente cuando la Declaración de los Derechos sea leída y revisada.

El menor (cuando tenga la edad apropiada) firmará el formulario reconociendo recibo de su copia.

El trabajador de permanencia debe asegurarse, cuando sea necesario, de que un intérprete esté disponible para leer la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente cuidado de Crianza en el idioma de preferencia del menor.

2) **Padres, cuidadores, defensores y tutores legales (Ad Litem) del niño.**

- A) Dentro de los primeros 30 días luego de la colocación inicial del niño, el trabajador de permanencia revisará y entregará una copia de la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza a los padres/tutor legal o cuidador sustituto del menor. Los padres/tutores legales y cuidador sustituto firmarán el formulario reconociendo recibo de su copia.
 - B) Cada 6 meses, antes de una revisión administrativa del caso (ACR, por sus siglas en inglés) y durante un contacto en persona con el trabajador del caso, el trabajador de permanencia deberá revisar la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza con los padres/tutor legal o cuidador sustituto con el propósito de involucrarlos y asegurar que todos los participantes estén informados de los derechos del menor.
 - C) Dentro de los 30 días siguientes a la designación a través del tribunal, el trabajador de permanencia deberá revisar la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza con el Tutor Legal Ad Litem (GAL por sus siglas en inglés.) El tutor legal deberá firmar el formulario reconociendo recibo de su copia.
 - D) Defensores para menores de 12 o más años de edad. El trabajador de permanencia revisará la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza con los defensores seleccionados por el menor. (Ver **Procedimientos 315.135(c), Designación por parte de un menor de 14 o más años de edad de un defensor de planificación de servicios, revisión administrativa de casos y audiencias de permanencia.**) Los defensores deben firmar el formulario reconociendo recibo de sus copias.
- 3) **Firmas requeridas.** Cuando se revisa la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza, el trabajador de permanencia deberá obtener las firmas de las personas con las cuales se la revisó. Si el menor no puede firmar su nombre cuando la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente bajo Cuidado es revisada, el cuidador presente puede firmar por el menor.
- 4) El trabajador de permanencia entregará una copia firmada de la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente bajo Cuidado al menor y a cada persona participante y guardará una copia en el archivo del caso del menor. Para niños menores de 5 años de edad, el cuidador sustituto deberá verificar que le ha entregado una copia al menor.
- 5) El trabajador de permanencia debe tener conversaciones regularmente con el menor sobre sus derechos mientras está en cuidado de crianza y estar disponible para responder preguntas cuando el menor tenga curiosidad o preocupaciones sobre sus derechos. El trabajador de permanencia debe reunirse periódicamente de manera privada con el menor para darle la oportunidad de conversar sobre problemas o dudas relacionadas con sus derechos.

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DE CRIANZA DE ILLINOIS

Preámbulo

El Departamento de Servicios para Niños y Familias reconoce los siguientes derechos de los niños y adolescentes de cuidado de crianza. Estos derechos tienen el propósito de guiar al Departamento y a sus proveedores en la provisión de cuidado y servicios hacia niños/adolescentes de crianza con el compromiso por su seguridad, permanencia y bienestar.

Como niño o adolescente de crianza tengo el derecho a:

Ser y sentirse seguro:

- Ser protegido contra el abuso físico, mental, sexual o emocional;
- Que mis límites físicos sean respetados y honrados dentro de estándares seguros y apropiados (por ejemplo, no forzar abrazos o tomar de la mano);
- Condiciones apropiadas y seguras para dormir;
- Que nunca se me encierre en una habitación, edificio o propiedad a menos que sea en una instalación de cuidado infantil segura;
- Decirle a mi trabajador de caso, terapeuta, abogado, juez o el Departamento de la Oficina del Defensor cuando el contacto con alguien es inapropiado o hiriente para mí de manera que yo pueda ser protegido sin miedo a represalias; y
- Ser colocado en cuidados fuera del hogar de acuerdo a mi identidad de género, independientemente del género o sexo indicado por el tribunal o los registros de bienestar infantil.

Alcanzar la permanencia y mantener conexiones para toda la vida:

- Permanecer en contacto con mi familia y otros con quienes tengo una relación cercana y cariñosa, incluyendo relaciones desarrolladas durante el período en que estuve bajo cuidado cuando no exista preocupación en cuanto a mi seguridad o un riesgo para mí en continuar con dichas relaciones;
- Una familia permanente con la que tenga un sentimiento de pertenencia;
- Un hogar seguro, saludable y confortable donde se me trate con respeto;
- Visitar y contactar a mis hermanos y hermanas, ser incluido en las celebraciones y eventos especiales de mis hermanos (por ejemplo, cumpleaños, feriados, graduaciones) y a incluirlos en la celebración de mis logros y ocasiones especiales (a menos que sea prohibido por orden del tribunal);
- Revisar el folleto, CFS 1050-95, *Cómo conectarte con tus hermanos*, anualmente durante el contacto del trabajador de caso.

- Recibir apoyo para contactar o reconectar con mi familia siempre que dicho contacto no represente una amenaza a mi seguridad;
- Recibir apoyo para ubicar y contactar a personas que tal vez fueron parte de mi pasado y pudieran ayudar con el éxito de mi permanencia ahora o en el futuro; y
- Emanciparme del cuidado si es que no existe otro camino posible hacia la permanencia y dejar el cuidado no sólo preparado para la vida adulta sino también conectado con personas, incluyendo mi familia y personas fuera de ella, que estarán conmigo cuando los necesite.

Estar bien y a que mis necesidades de bienestar sean atendidas:

- Recibir servicios de salud médica, dental, óptica y mental;
- Estar libre de la administración de medicamentos o sustancias químicas a menos que sean prescritos por una persona autorizada;
- Recibir comida saludable y adecuada que esté acorde con mis necesidades alimenticias;
- Recibir ropa adecuada a mi talla y que corresponda con mi identidad de género;
- Mantener mis pertenencias, incluyendo las cosas que compre y regalos que reciba, independientemente de donde viva;
- Tener un espacio de almacenamiento para mi uso personal y privacidad para guardar mis pertenencias;
- Asistir a las actividades y servicios religiosos de mi elección;
- Que se me provean las oportunidades de educación y enseñanza apropiadas para mi edad con el fin de prepararme para la vida adulta;
- Asistir a la escuela y participar en eventos y actividades escolares (deportivos, bailes, etc.);
- Que se me permita la oportunidad de participar en actividades extracurriculares que sean de mi interés, incluyendo actividades deportivas, artísticas, musicales, culturales y de enriquecimiento personal, de acuerdo con mi edad y nivel de desarrollo;
- Recibir ayuda extra y un tutor escolar si tengo dificultades en la escuela o en la colocación educacional;
- Trabajar y desarrollar habilidades laborales a un nivel adecuado para mi edad y en concordancia con la ley estatal;
- Mantener una cuenta bancaria y manejar mis ingresos personales de acuerdo con mi edad a menos que esté prohibido por ley;
- Recibir, ahorrar o gastar un monto/porcentaje apropiado de mi asignación;
- Recibir un reporte anual de crédito sin costo y asistencia para resolver cualquier discrepancia;
- Recibir y obtener apoyo para desarrollar y mantener un libro de vida que me ayude a descubrir y entender mi trayecto en el cuidado de crianza, con el fin de conservar los recuerdos valiosos y mantener el contacto con familiares y amigos;
- Tener interacciones sociales con personas fuera del sistema de cuidado de crianza, incluyendo maestros, miembros de la iglesia, mentores y amigos;

- Realizar y recibir llamadas telefónicas confidenciales, enviar y recibir correo físico sellado, así como también, correo electrónico (a menos que esté prohibido por orden del tribunal);
- Tener acceso a un teléfono y a privacidad si quiero realizar una llamada a la línea directa (hotline call);
- No estar sujeto a rebuscas irracionales de mis pertenencias personales y;
- No ser sujeto de discriminación o acoso en base a la percepción real o no real de mi raza, identidad étnica, linaje, país de procedencia, color, religión, sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad mental o física o estatus de VIH.

Estar involucrado e informado:

- Tener acceso justo e igualitario a todos los servicios disponibles, colocación, tratamiento y beneficios;
- Asistir a servicios y programas operados por el Departamento de Servicios para Niños y Familias o cualquier otra agencia apropiada que tengan por objeto en ayudar a niños/adolescentes que están o estuvieron en crianza a lograr la autosuficiencia antes y después de dejar el cuidado de crianza;
- Que se me informe dónde puedo acudir si necesito ayuda;
- Que se me informe cómo funciona el sistema de bienestar infantil;
- Contactar a mis familiares, (a menos que esté prohibido por orden del tribunal) y a mí(s) trabajador(es) social(es), abogado, defensores para niños/adolescentes de crianza, mentores y colaboradores, Asesores Especiales Designados por la Corte (CASA, por sus siglas en inglés) y oficial de probatoria;
- Asistir a audiencias del tribunal y a hablar con mi abogado y el juez;
- Que todos mis registros de tribunales de menores se mantengan confidenciales de acuerdo a la ley estatal;
- Estar involucrado en el desarrollo de mi Plan de Servicio y tener aporte sobre los servicios e intervenciones que mejor se ajusten a mis necesidades de seguridad, permanencia y bienestar;
- Poder expresar mi opinión en el planteo para mi permanencia y manifestar mis deseos y preocupaciones relacionados con mi futuro, incluyendo dónde deseo vivir y si quiero o no ser adoptado;
- Revisar mi Plan de Servicio y plan para mi permanencia cada tres meses como mínimo, pero con más frecuencia si así lo necesito o si tengo preguntas sobre mi camino hacia la permanencia;
- Tener reglas claras y justas y que éstas me sean explicadas desde el comienzo en cualquier ambiente en el que viva;
- Que mis cuidadores y el personal de bienestar infantil hayan recibido capacitación en sensibilidad hacia temas relacionados con raza, identidad étnica, linaje, país de procedencia, color, religión, discapacidad mental y física y estatus de VIH;
- Que mis cuidadores y el personal de bienestar infantil hayan recibido capacitación en mejores prácticas, en competencias culturales y sensibilidad para trabajar con jóvenes lesbianas, gays, bisexuales y transgénero que se encuentran en cuidado fuera del hogar;

- A los 16 años de edad o mayor, tener acceso a información existente relacionada con las opciones educativas disponibles, incluyendo pero no limitadas al trabajo académico necesario para programas educativos y vocacionales de educación superior, además de información sobre asistencia financiera para la educación superior;
- Tener acceso a información médica precisa y apropiada para mi edad sobre el cuidado reproductivo y la prevención de embarazo no planificado tanto para mí como para mi pareja;
- Recibir información desde los 12 años de edad sobre la prevención y tratamiento de infecciones/enfermedades de transmisión sexual;
- Recibir información sobre la elegibilidad para servicios de salud Medicaid, los cuales están disponibles hasta los 26 años de edad;
- Contactar a la Oficina de Abogacía del Departamento o a la Oficina del Departamento del Inspector General en relación con la violación de mis derechos y a hablar con los representantes de estas oficinas confidencialmente sin amenazas de represalias por realizar una denuncia; y
- Recibir una copia del formulario de la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza de Illinois y que ésta me sea plenamente explicada por el Departamento de Servicios para Niños y Familias o por la agencia designada para actuar en su nombre cuando el niño o adulto es colocado bajo el cuidado de este Departamento.

RECONOCIMIENTO DE RECIBO

Yo _____ he recibido una copia de la Declaración de los Derechos del Niño y Adolescente de Crianza de Illinois. He tenido la oportunidad de revisarla con mi trabajador del caso, mi(s) padre(s) o tutor(es) y mi(s) padre(s) de crianza, si corresponde.

Niño(a)/Adolescente (letra de imprenta)	Niño(a)/Adolescente (firma)	Fecha
Padre, madre o tutor (letra de imprenta)	Padre, madre o tutor (firma)	Fecha
*Padre de Crianza /Cuidador (letra de imprenta)	Padre de Crianza/Cuidador (firma)	Fecha
*Tutor Ad Litem (GAL) (letra de imprenta)	Tutor Ad Litem (firma)	Fecha
Trabajador del caso (letra de imprenta)	Trabajador del caso (firma)	Fecha
Supervisor (letra de imprenta)	Supervisor (firma)	Fecha